

Entre autonomía progresiva y protección estatal en adolescentes migrantes venezolanas(os) no acompañadas(os)

Marcela Patricia Huaita-Alegre, Mg.^a

Julissa Chávez-Granda, Mg.^b

Diana Lucía Manrique-Kukurelo^c

Patricia Paola Ames-Ramello, Ph. D.^d

Robin Cavagnoud, Ph. D.^e

Pontificia Universidad Católica del Perú

 mhuaita@pucp.edu.pe

Resumen

La situación de las(os) adolescentes migrantes venezolanas(os) no acompañadas(os) en el Perú plantea retos al sistema de protección estatal existente. Este artículo analiza las tensiones entre las medidas de protección institucional y el reconocimiento de la autonomía progresiva de estas(os) adolescentes, a partir de entrevistas a 37 funcionarias(os) públicas(os) y representantes de organizaciones humanitarias en Lima, Tumbes y Chiclayo, así como a ocho adolescentes migrantes en estas ciudades y en Puno. El estudio revela que, si bien la normativa nacional incorpora estándares internacionales de protección, la respuesta estatal se centra en la institucionalización, con escasas estrategias que promueven trayectorias autónomas y seguras. Desde las voces adolescentes —marcadas por experiencias de trabajo, embarazo, reunificación familiar o captación por redes de trata— se evidencian distintas formas de ejercer la autonomía en contextos de vulnerabilidad.

Palabras clave

Protección de la infancia; sin cuidados parentales; migración; bienestar de la infancia; autonomía progresiva.

Tesauro

Tesauro de Ciencias Sociales de la Unesco y Scopus.

Para citar este artículo

Huaita-Alegre, M. P., Chávez-Granda, J., Manrique-Kukurelo, D. L., Ames-Ramello, P. P., & Cavagnoud, R. (2026). Entre autonomía progresiva y protección estatal en adolescentes migrantes venezolanas(os) no acompañadas(os). *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 24(1), 1-30.

<https://doi.org/10.11600/rlicsnj.24.1.7234>

Historial

Recibido: 02.07.2025

Aceptado: 27.11.2025

Publicado: 19.12.2025

Información artículo

Este artículo se enmarca en el proyecto «Adolescentes venezolanas(os) ¿no acompañadas(os)?: trayectorias migratorias al desafío de las violencias de género y del acceso a los servicios sociales en Perú (2021-2023)», del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, coordinado por Marcela Huaita Alegre. **Área:** ciencias sociales. **Subárea:** sociología, antropología y derecho.

Ciencia abierta

Este artículo no permite acceso a material suplementario y a los datos originales de la investigación.

Between progressive autonomy and state protection in unaccompanied Venezuelan migrant adolescents

Abstract

The situation of unaccompanied Venezuelan adolescent migrants in Peru poses challenges to the existing state protection system. This article analyzes the tensions between institutional protection measures and the recognition of the progressive autonomy of these adolescents, based on interviews with 37 public officials and representatives of humanitarian organizations in Lima, Tumbes, and Chiclayo, as well as eight adolescent migrants in these cities and in Puno. The study reveals that, although national regulations incorporate international protection standards, the state response focuses on institutionalization, with few strategies that promote autonomous and safe trajectories. From the adolescents' voices —marked by experiences of work, pregnancy, family reunification, or recruitment by trafficking networks— different ways of exercising autonomy in contexts of vulnerability are evidenced.

Keywords

Child protection; without parental care; migration; child well-being; progressive autonomy.

Entre a autonomia progressiva e a proteção estatal em adolescentes migrantes venezuelanos desacompanhados

Resumo

A situação das(os) adolescentes migrantes venezuelanas(os) não acompanhadas(os) no Peru apresenta desafios ao sistema estatal de proteção existente. Este artigo analisa as tensões entre as medidas de proteção institucional e o reconhecimento da autonomia progressiva dessas(es) adolescentes, a partir de entrevistas com 37 funcionárias(os) públicas(os) e representantes de organizações humanitárias em Lima, Tumbes e Chiclayo, bem como com oito adolescentes migrantes nessas cidades e em Puno. O estudo revela que, embora a regulamentação nacional incorpore padrões internacionais de proteção, a resposta estatal concentra-se na institucionalização, com poucas estratégias que promovem trajetórias autônomas e seguras. A partir das vozes adolescentes —marcadas por experiências de trabalho, gravidez, reunificação familiar ou aliciamento por redes de tráfico— evidenciam-se diferentes formas de exercer a autonomia em contextos de vulnerabilidade.

Palavras-chave

Proteção da infância; sem cuidados parentais; migração; bem-estar infantil; autonomia progressiva.

Información autores

(a) Magíster en Estudios Legales Internacionales, American University. Profesora del Departamento Académico de Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú. Orcid: 0000-0002-3720-7406. H5: 6. Correo electrónico: mhuaita@pucp.edu.pe (b) Magíster en Derecho de Familia y Sucesiones Internacional, Universidad Carlos III de Madrid. Adjunta de docencia del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Orcid: 0009-0007-2821-9775. H5: 2. Correo electrónico: julissa.chavezg@pucp.edu.pe (c) Bachiller en Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú. Asistente de docencia en la Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú. Orcid: 0009-0008-0806-1613. H5: 0. Correo electrónico: diana.manriquek@pucp.edu.pe (d) Doctora en Antropología de la Educación por la Universidad de Londres. Profesora del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Sección Antropología, Pontificia Universidad Católica del Perú. Orcid: 0000-0002-3098-8780. H5: 30. Correo electrónico: pames@pucp.edu.pe (e) Doctor en Estudios de las Sociedades Latinoamericanas, Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad de la Sorbona Nueva-París III. Profesor del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Sección Sociología, Pontificia Universidad Católica del Perú. Orcid: 0000-0002-0584-8620. H5: 12. Correo electrónico: rcavagnoud@pucp.pe

Introducción

La crisis humanitaria venezolana continúa configurándose como uno de los procesos de movilidad humana más significativos en América Latina y el Caribe. Según la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2025), alrededor de 6.87 millones de personas refugiadas y migrantes venezolanas residen en la región. En este escenario, el Perú se mantiene como uno de los principales países receptores.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023) señaló que el 87 % de personas migrantes en Perú son venezolanas. Esta estimación es consistente con análisis elaborados por organismos internacionales, los cuales consolidan cifras oficiales y situaban, hacia diciembre de 2023, la presencia de población venezolana en el país entre 1.5 y 1.6 millones de personas (Acaps, 2024; United Nations High Commissioner for Refugees, 2024).

Este movimiento poblacional masivo también tiene un impacto diferenciado por edad y género. Se estima que, a octubre de 2022, aproximadamente el 9 % de esta población correspondía a niñas, niños y adolescentes (en adelante, NNA) no acompañados o separados (Organización Internacional para las Migraciones, 2022), quienes enfrentan riesgos particulares dado que no se encuentran al cuidado de un adulto responsable, conforme lo define la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014).

La literatura más reciente subraya que las niñas y adolescentes mujeres se encuentran expuestas a riesgos intensificados durante rutas migratorias no acompañadas, especialmente a situaciones de violencia basada en género, explotación y barreras de acceso a derechos (ProLAC, 2025).

Estos datos evidencian la magnitud y complejidad del fenómeno migratorio venezolano y refuerzan la necesidad de analizarlo desde enfoques integrales que incluyan los derechos humanos, el ciclo de vida y la perspectiva de género, especialmente al tratar la situación de niñas, adolescentes y jóvenes migrantes no acompañadas, quienes se encuentran en la intersección de múltiples vulnerabilidades estructurales.

En relación de este último punto, es importante precisar que las(os) NNA migrantes no componen un conjunto homogéneo: sus trayectorias, motivaciones y condiciones de vulnerabilidad son diversas y están profundamente atravesadas por desigualdades de género, edad y clase social. De esta manera, se puede identificar a las(os) que migran con sus padres o en grupos familiares; también a los que viajan sola(os), porque poseen proyectos migratorios autónomos (Chávez & Menjívar, 2010; Velásquez, 2020); a las(os) que se sienten motivadas(os) por la reunificación familiar (Lorenzen, 2017) o, igualmente, a las(os) que retornan de manera independiente a sus países de origen por un cambio en sus condiciones migratorias (Durán & Millán, 2021) o por la falta de una respuesta efectiva para su protección en los países de destino (De Moura, 2021).

Desde una perspectiva de género, estas categorías no afectan de igual modo a niñas, adolescentes mujeres y varones adolescentes. La evidencia más reciente muestra que las niñas y adolescentes mujeres enfrentan mayores riesgos de violencia basada en género, explotación y coerción durante los procesos de movilidad, especialmente cuando viajan solas o se encuentran separadas de sus familias (ProLAC, 2025). Así mismo, la posibilidad de contar con redes de apoyo, mecanismos de identificación o rutas de protección varía significativamente según el género y la edad, lo que obliga a un análisis más fino de estas trayectorias y sus implicancias en términos de derechos.

Los estudios recientes sobre migración adolescente en la región y en Europa permiten observar cómo la autonomía emerge como un eje central en las trayectorias de los y las adolescentes migrantes no acompañados/as (en adelante, AMNA). En Ecuador, Morillo (2024) analiza a adolescentes con proyectos migratorios propios; este es un grupo poco atendido en la literatura, destacando su búsqueda de independencia y las estrategias de inserción que desarrollan en contextos muchas veces adversos. De manera complementaria, la revisión sistematizada de Acosta *et al.* (2024) identifica patrones comunes de vulnerabilidad, necesidades de protección y requerimientos de intervención diferenciada para esta población en movimiento.

A nivel comparado, investigaciones europeas (como la de Prod'hom *et al.*, 2024) muestran que las y los AMNA despliegan habilidades adaptativas complejas durante la transición hacia la vida adulta, aun cuando enfrentan significativas tensiones psicosociales vinculadas a la soledad, la gestión autónoma de trámites institucionales y la incertidumbre. Desde México, Cervantes (2024) argumenta que los marcos humanitarios y de protección deben priorizar espacios seguros que reconozcan explícitamente la agencia adolescente, evitando prácticas asistencialistas que invisibilizan su voz.

Este panorama empírico permite conectar directamente con el marco jurídico peruano sobre la autonomía progresiva. En el Perú, dicho principio se encuentra regulado de manera explícita en la normativa interna. El *Código de los niños y adolescentes* establece que los derechos se ejercen de forma gradual, conforme evoluciona la capacidad de los NNA (artículo IV del Título Preliminar), y reconoce expresamente a los adolescentes como sujetos de derechos diferenciados (artículo I). En la misma línea, el *Código Civil* (art. 42) distingue entre capacidad plena y restringida, permitiendo que adolescentes ejerzan ciertos actos jurídicos en función de su discernimiento.

Así mismo, el *Reglamento de la Ley 30 466* refuerza este enfoque al precisar que los derechos se ejercen progresivamente según la edad y el grado de madurez (art. 7, inc. g). Estas normas son esenciales para asegurar la protección y el pleno desarrollo de las personas menores de edad en el territorio peruano, y resultan plenamente aplicables a quienes se encuentran en situación de movilidad humana. En conjunto, permiten comprender la autonomía progresiva como un principio que articula la protección estatal con el respeto por la voluntad, la agencia y la participación significativa de NNA (un equilibrio particularmente relevante en el caso de los/as AMNA).

Ahora bien, en lo que concierne al fenómeno de la migración venezolana de NNA en el Perú, cabe destacar algunos aspectos estudiados, como el estado nutricional y las acciones emprendidas para atender este problema desde una perspectiva de salud pública (Vargas-Machuca *et al.*, 2019); su derecho a la educación y a la calidad de la respuesta de la política pública que no permite asegurar un espacio formativo (Alcázar & Balarin, 2021; Medina, 2023; Rabanal & Saldaña, 2022; Yalta & Lovón, 2023); o, incluso, lo relacionado a su derecho a la identidad (Rivadeneyra, 2021).

Del mismo modo, otras publicaciones han examinado las vicisitudes que atraviesan en las diferentes fases de su proceso migratorio; por ejemplo, los riesgos que conlleva vivir en la frontera, las numerosas formas de violencia que les afectan e impiden acceder de manera regular a los servicios públicos que el país ofrece y el riesgo de las adolescentes venezolanas sometidas a explotación sexual (Cavagnoud, 2023).

Por su parte, desde el derecho constitucional, se ha estudiado el tema de las NNA migrantes y se ha constatado la falta de normatividad específica, en particular para las(os) AMNA. Además, se ha evidenciado que los cambios en la regulación que dan respuesta a la migración no necesariamente se condicen con la norma internacional, lo que genera una triple vulnerabilidad: por su condición de migrantes, por ser menores de edad y por el dinamismo normativo en el que están inmersos (Rivadeneyra, 2021).

Este análisis coincide con otros en el marco global en donde las(os) AMNA enfrentan una desconexión entre los derechos garantizados por tratados internacionales (como la *Convención sobre los derechos del niño*) y su implementación, debido a la xenofobia, discrecionalidad burocrática y conveniencias políticas (Bhabha, 2014). Esta problemática hace urgente interpretar la normativa peruana a la luz de la internacional a fin de proponer una regulación jurídica que garantice los derechos humanos de la población en mención (Garcés, 2019), principalmente, la protección contra la explotación y el acceso a servicios esenciales (Sánchez, 2014).

Al mismo tiempo, al estudiarse el estado de las(os) AMNA venezolanas(os) en países de la región, se concluye que, si bien en el Perú tienen la posibilidad de acceder al sistema de educación y de salud, existen casos en que las(os) migrantes sin estatus regular pueden ser excluidas(os) del sistema, posición que justamente adolecen las(os) acompañadas(os) (Palomo *et al.*, 2022).

Además, su estado de vulnerabilidad, por ser personas menores de edad, se incrementa por diferentes factores: no cuentan con el cuidado y la protección de una persona adulta (Silva & París, 2022), las medidas migratorias presentan una serie de restricciones, ingresan por lugares no regulados debido a que muchas veces no cuentan con la documentación requerida y, en suma, no existe una respuesta pública enfocada de manera particular (Quiroga & García, 2023).

En este contexto, las(os) AMNA venezolanas(os) enfrentan una serie de riesgos desde el inicio de la travesía migratoria hasta el establecimiento en algún espacio peruano. Al principio, al ingresar por la *trocha*,¹ evadiendo los controles migratorios, se exponen a situaciones de violencia, trata o delincuencia.

Luego, una vez en territorio peruano, no tienen la posibilidad de matricularse en una institución educativa (Rivadeneyra, 2021; Defensoría del Pueblo, 2022) ni cuentan con mayor incentivo para contactar con los establecimientos de protección. Esto último trae como consecuencia que no se logre recabar cifras exactas que permitan aproximarse a la realidad de estas(os) adolescentes (Defensoría del Pueblo, 2022), ya que en muchas

¹ En el contexto de la migración, especialmente venezolana, las *trochas* se refieren a senderos o caminos irregulares y no oficiales utilizados por los migrantes para cruzar las fronteras de manera clandestina. Es decir, se trata de rutas alternativas que evitan los puntos de control migratorio establecidos, como puestos fronterizos o pasos legales. Estos senderos suelen ser utilizados por personas que no cuentan con la documentación requerida o que buscan evitar los procedimientos formales de migración (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

ocasiones solo se les contacta en situaciones extremas de violencia y discriminación, como en los casos identificados en nuestra investigación.

A lo explicado, cabe subrayar que el Perú es el segundo país del mundo que ha recibido la mayor cantidad de solicitudes de estatus de refugiado de venezolanos, con 532 000 solicitudes pendientes de decisión (Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes del Perú, 2023) y, a pesar de la disminución del flujo migratorio en los últimos años, el ingreso de las(os) AMNA venezolanas(os) parece mantenerse.

Teniendo en cuenta el último dato mencionado y el análisis anteriormente expuesto, surge la siguiente pregunta: ¿cuáles son los retos que el personal del sector público peruano enfrenta para responder a las necesidades de las(os) AMNA venezolanas(os), considerando los estándares internacionales y su problemática específica, para garantizar el efectivo goce de sus derechos fundamentales y autonomía progresiva?

En el contexto peruano, la ausencia de una respuesta estatal específica para las(os) AMNA venezolanas(os), contrasta notablemente con la atención que se brinda a las(os) NNA peruanas(os) en situación de desprotección familiar. Desde el punto de vista jurídico, las(os) adolescentes migrantes no acompañadas(os) se encuentran dentro de esta categoría; a esta se la define como la situación que se produce por el incumplimiento o la imposibilidad de las(os) responsables del cuidado de ejercer adecuadamente sus deberes de protección, afectando gravemente el desarrollo integral del NNA (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018).

Esta brecha evidencia una falta de adecuación de las políticas públicas nacionales a los compromisos asumidos por el Estado peruano en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados, particularmente aquellos orientados a la protección integral de la infancia migrante. Si bien el marco normativo internacional establece estándares claros para la protección de las(os) NNA migrantes y refugiados, su implementación efectiva en el ámbito nacional presenta desafíos significativos que afectan el goce pleno de los derechos fundamentales y la autonomía progresiva de las(os) AMNA venezolanas(os) en Perú.

Por tanto, el objetivo de este estudio es identificar y analizar los retos que enfrenta el personal del sector público peruano para responder a las necesidades específicas de las(os) AMNA venezolanas(os), considerando los estándares internacionales de protección y su problemática particular, con miras a garantizar el efectivo goce de sus derechos fundamentales y el desarrollo de su autonomía progresiva. El estudio se basó en entrevis-

tas semiestructuradas realizadas tanto a funcionarios/as públicos/as y representantes de organizaciones humanitarias como a adolescentes migrantes venezolanos/as no acompañados/as. Esta combinación de perspectivas permitió analizar las respuestas institucionales y, al mismo tiempo, incorporar las experiencias y valoraciones de los propios adolescentes respecto a su trayectoria migratoria y su interacción con el sistema de protección.

Método

Este estudio adoptó un enfoque cualitativo exploratorio-descriptivo, con un diseño de estudio de casos múltiple (conformado por las/os AMNA), el cual permitió abordar de manera integral tanto las dimensiones normativas como las experiencias vividas por las(os) participantes.

El trabajo de campo se desarrolló entre abril y octubre de 2022 en Lima, Tumbes, Chiclayo y Puno para lo cual se combinó una metodología deductivo-analítica para el análisis de la normativa vigente con un enfoque hermenéutico para la interpretación de las experiencias narradas por los(as) participantes.

La muestra se conformó mediante un muestreo intencional por conveniencia, con criterios específicos para cada grupo. En el caso de las(os) funcionarias(os), se seleccionaron aquellas(os) que desempeñaban cargos relacionados con la atención a población migrante venezolana, con al menos seis meses en el puesto y experiencia directa en casos de las(os) AMNA. La muestra incluyó a 37 profesionales, distribuidos en tres sectores: 17 pertenecientes al sector público (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Superintendencia Nacional de Migraciones, gobiernos locales, Ministerio de Educación y Defensoría del Pueblo), 14 de organizaciones humanitarias internacionales y organismos no gubernamentales, y 6 de centros residenciales.

Para las(os) AMNA, los criterios de inclusión fueron nacionalidad venezolana, edad de migración entre 13 y 17 años, haber migrado sin la compañía de padres o tutores legales y disposición voluntaria para participar. Se entrevistó a ocho adolescentes (siete mujeres y un hombre, entre 15 y 17 años), seis de ellas(os) contactadas(os) a través de los Centros de Acogida Residencial (en adelante, CAR) con las autorizaciones institucionales correspondientes, y dos mediante convocatoria abierta en redes sociales de asociaciones de migrantes venezolanos(as). Se incluyeron a dos jóvenes de 18 años que migraron sin acompañante familiar antes de cumplir la mayoría de edad.

La muestra total de AMNA permitió identificar patrones recurrentes en las experiencias migratorias, aunque el carácter exploratorio del estudio y las dificultades de acceso a esta población vulnerable limitaron alcanzar una saturación de los datos en cada perfil encontrado. En los CAR contamos con el consentimiento informado del adulto responsable (director/a del CAR) y el asentimiento informado de el o las adolescentes. La convocatoria abierta reclutó a jóvenes mayores de edad que ingresaron al país como personas menores no acompañados y se contó con su consentimiento informado como mayores de edad.

Para la recolección de datos se diseñaron dos guías de entrevista semiestructuradas (una para funcionarias/os y la otra para AMNA), fundamentadas en la revisión bibliográfica y validadas por el equipo de investigación. Las guías de entrevista fueron desarrolladas a partir de investigaciones previas sobre migración adolescente venezolana al Perú (Cavagnoud, 2023), que destacaron la importancia de analizar las migraciones de supervivencia mediante enfoques biográficos.

La guía para funcionarias(os) abordó cinco áreas temáticas: conceptualización y caracterización de las(os) AMNA venezolanas(os), intervención institucional, violencia basada en género, acceso a servicios públicos y recomendaciones para políticas públicas. La guía para adolescentes adoptó la modalidad de historia de vida, estructurada en cinco ejes temporales que permitieron explorar su origen en Venezuela, la decisión migratoria, el tránsito, la llegada y adaptación en Perú, así como las proyecciones a futuro. Se empleó un lenguaje sencillo y accesible para facilitar la expresión de las experiencias.

Las entrevistas con funcionarias(os) tuvieron una duración aproximada de 60 a 90 minutos y se realizaron de forma presencial o virtual, según la preferencia de cada participante. Las entrevistas con las(os) AMNA duraron entre 90 y 120 minutos, efectuándose seis de manera presencial en espacios privados dentro de los CAR y dos por vía telefónica. Para las adolescentes mujeres, las entrevistadoras fueron siempre mujeres del equipo, con el fin de generar un ambiente de confianza y seguridad.

Durante todo el proceso se implementó un protocolo de contención emocional, con disponibilidad de información sobre servicios de apoyo psicológico para las(os) participantes. Para proteger la identidad de las(os) participantes, todos los nombres fueron sustituidos por seudónimos y se eliminaron detalles geográficos o contextuales específicos que pudieran permitir su identificación.

Las entrevistas fueron transcritas íntegramente y anonimizadas para proteger la identidad de las(os) participantes. En el análisis, las entrevistas con funcionarias(os) fueron sometidas a un análisis temático inductivo, que permitió identificar categorías emergentes relacionadas con las prácticas institucionales y los desafíos en la atención a las(os) AMNA. En cambio, para las historias de vida de las(os) adolescentes, se utilizó la matriz Ageven (Cavagnoud *et al.*, 2019), una herramienta que facilita el análisis de trayectorias biográficas mediante la identificación de eventos críticos, transiciones y puntos de inflexión en las experiencias migratorias. Esta metodología posibilitó la construcción de perfiles representativos que se presentan en los resultados.

Este estudio reconoce ciertas limitaciones metodológicas inherentes al abordaje de esta población. El muestreo institucional a través de los CAR puede no capturar las experiencias de adolescentes que evadieron la detección por autoridades o que no accedieron al sistema de protección. Finalmente, el marcado desbalance de género en la muestra de adolescentes (siete mujeres, un varón) refleja tanto la composición poblacional real de los CAR como patrones diferenciados de vulnerabilidad que conducen al acogimiento institucional, aspecto que emerge como hallazgo relevante del estudio.

El protocolo de investigación contó con la aprobación del Comité de Ética de la Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (n.º 042-2022-CEI-CCS-SHHyAA/PUCP). Así mismo, se obtuvo el consentimiento informado escrito de todas(os) las(os) funcionarias(os) y el asentimiento informado de las(os) adolescentes, complementado con el consentimiento de los directores de los CAR. Durante todo el estudio se implementaron medidas de protección, tales como el uso de seudónimos, la omisión de datos identificatorios, protocolos de contención emocional y la derivación a servicios de apoyo cuando fue necesario. Se respetaron los principios éticos de beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia, con especial atención a la vulnerabilidad de las(os) participantes adolescentes conforme a lo establecido en el Código Ético de la American Psychological Association (2017).

Resultados

Acercamiento a las(os) AMNA

La migración venezolana hacia el Perú comprende un número significativo de AMNA. Para efectos de este análisis, se adopta la tipología de perfiles desarrollada en el marco del proyecto de investigación y publicada en Navigating Crisis (Cavagnoud *et al.*, 2025), la cual distingue tres configuraciones principales de trayectorias y situaciones.

Adolescente varón emancipado de hecho familiarmente antes de la migración

La migración de los adolescentes desde Venezuela fue consecuencia de la crisis económica y social que sufre dicho país, y tuvo como finalidad conseguir mejores oportunidades. Por ejemplo, Yoni, de 17 años, relata que, de niño en Venezuela, trabajaba «y lo único que (...) ganaba en 48 horas es [sic] para comprar harina y queso y una mantequilla; lo único». Desde los 12 años empezó a viajar solo y estuvo en Colombia, Ecuador, Bolivia y Chile. De hecho, recién tuvo contacto con el sistema de protección peruano como consecuencia de un accidente.

Para este adolescente, su acercamiento con el sistema de protección peruano ha representado una irrupción en su proyecto migratorio; ello dado que los NNA son llevados al CAR si no tienen familia extensa en el Perú. Mayormente, esto limita su proyecto de vida, que es trabajar y ganar dinero para su subsistencia directa o para su familia de origen que se encuentra aún en Venezuela. En torno a esto, la directora de un CAR señala:

La mayoría decía: «No tía, yo no he venido a estudiar, yo he venido a trabajar, a generar dinero». Esas eran las palabritas que ellos siempre utilizaban: «generar dinero», y no les gustaba estudiar; no querían participar de la parte educativa, no querían, por más que «Ingresá hijito; anda para que estudies, para que aprendas». (...) «No tía, no. Yo ya quiero salir de acá».

Cabe subrayar que estos adolescentes, al momento de iniciar su camino migratorio, ya estaban emancipados de hecho. Dicho con otras palabras, estaban alejados del seno familiar y subsistían por sus propios medios y recursos.

Adolescente mujer que migra con su pareja o para unírsele

Este perfil está conformado por mujeres, algunas embarazadas, que buscan la reunificación familiar con hombres adultos que previamente han hecho su ingreso al Perú; en otros escenarios, las adolescentes migran con sus parejas o se les suman durante el recorrido migratorio. Ellas abandonaron la escuela antes de unirse con sus parejas o cuando estuvieron gestando. Es el caso de Alicia, de 17 años, quien relata que luego de quedar embarazada dejó de asistir a sus clases virtuales: «Ahí fue que salí embarazada de mi hija, porque dejé los estudios. Fui con él, empezó el covid y veía las clases virtuales. Ya dejé de ver las clases porque salí embarazada».

La migración de este grupo refleja la búsqueda de estabilidad y mejores condiciones de vida, pero enfrenta desafíos relacionados con su vulnerabilidad social y económica. En tal sentido, Alicia recuerda lo destacado a continuación:

Él tenía pensado, él me decía: «No, yo me voy, trabajo en Perú, te mando» y yo le decía: «No, no me quiero quedar sola». Ya de ahí fue que tomamos la decisión de ya venirnos los dos juntos hasta Colombia, donde estaba su papá, porque su papá es colombiano. Pero resulta que en Colombia no había trabajo, porque el chico allá no tiene la cédula colombiana y se hacía difícil para conseguir trabajo.

Ello generó que siga la ruta y llegue hasta el Perú, en donde su minoría de edad y la necesidad de atención de salud por el inminente parto la alejaron de su pareja e ingresó a un CAR.

Adolescente mujer que fue víctima de tráfico y explotación sexual durante su migración de Venezuela al Perú

Un perfil más vulnerable inclusive es el conformado por las adolescentes que han sido víctimas de tráfico y explotación sexual. Muchas de ellas han enfrentado dificultades escolares y violencia familiar desde temprana edad. Han sido trasladadas al Perú para ser explotadas sexualmente en prostíbulos clandestinos. Tal es la experiencia de Noemí, de 15 años, quien relata que tuvo que prostituirse bajo amenaza:

La chama viene y dice que todo lo que ellos gastaron por nosotros en el viaje y por lo que tuvieron que pagarles a todas esas personas para traernos para acá, (...) lo teníamos que pagar acostándonos, prostituyéndonos; (...) y nos mandó, nos lanzó una ropa interior porque quería tomarnos fotos (...) desnudas y nos amenazaba junto con un chico.

Cuando se han podido desmantelar algunas de estas redes de explotación, las adolescentes han sido puestas bajo la protección del Estado en los CAR. Allí se les brinda protección y atención psicológica, elementos básicos para su recuperación e integración social.

Un punto relevante en esta caracterización es que durante la investigación no se tuvo contacto con AMNA que viviesen solas(os) o de manera independiente. Una razón probable es que, en esas circunstancias, las(os) AMNA tratan de pasar desapercibidas(os) o ser identificadas(os) como adultas(os) para evitar estar al alcance del sistema de protección.

Tabla 1*Perfiles de adolescentes migrantes no acompañados/as venezolanos/as en el Perú*

| Categorías de análisis | Adolescentes varones emancipados de hecho antes de migrar | Adolescentes mujeres que migran con su pareja o para unirse a ella | Adolescentes mujeres víctimas de tráfico y explotación sexual |
|--|--|--|--|
| Motivaciones migratorias | Búsqueda de mejores oportunidades económicas; necesidad de independencia temprana frente a crisis familiar y pobreza en Venezuela. | Reunificación o convivencia con pareja; búsqueda de estabilidad afectiva y económica. | Engaño o coacción con promesas laborales; trasladado forzado para explotación sexual. |
| Situación familiar previa | Desvinculación temprana del núcleo familiar; responsabilidades económicas desde la niñez. | Vínculos afectivos tempranos y maternidad adolescente; abandono escolar. | Violencia intrafamiliar y desprotección desde edades tempranas. |
| Trayectoria educativa | Interrupción educativa por necesidad de trabajar; baja inserción escolar en Perú. | Abandono escolar al unirse a la pareja o durante el embarazo. | Interrupción temprana; escaso acceso posterior a educación formal. |
| Trayectoria migratoria | Migración autónoma y prolongada (Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile, Perú) sin acompañamiento adulto. | Migración acompañada por pareja o con reunificación en tránsito (Colombia, Perú). | Tránsito controlado por tratantes; paso por varios países hasta llegar a Perú. |
| Relación con el sistema de protección peruano | Ingreso a CAR como consecuencia de accidente o intervención policial; resistencia inicial a la institucionalización. | Ingreso a CAR por embarazo y minoría de edad; separación de la pareja por orden de protección. | Ingreso a CAR tras rescate en operativos policiales o denuncias; atención psicológica prioritaria. |
| Proyecto de vida y expectativas | Prioridad en trabajo e independencia económica; poca disposición a continuar estudios. | Deseo de estabilidad familiar; expectativas ligadas al cuidado del hijo/a. | Reconstrucción personal y educativa; necesidad de acompañamiento sostenido. |
| Principales vulnerabilidades | Exclusión educativa, informalidad laboral, riesgo de trata o explotación. | Dependencia afectiva y económica, riesgo de violencia de pareja. | Trauma, estigmatización y riesgo de revictimización. |
| Fuentes de resiliencia y agencia | Capacidad de adaptación y trabajo; redes entre pares migrantes. | Apoyo institucional y servicios de salud materna; vínculos afectivos. | Apoyo psicológico especializado; acompañamiento institucional continuo. |

Nota. Este cuadro presenta una síntesis comparada de los perfiles identificados en la investigación sobre adolescentes migrantes no acompañados/as venezolanos/as en el Perú.

Retos del personal del sector público en la protección de derechos

Problemas en el acercamiento de las(os) AMNA al sistema de protección

Las(os) AMNA evitan estar en contacto con las autoridades de la zona de la frontera porque, por referencias recibidas por amistades u otras personas, muchos ya saben que serán llevados a un CAR. De este modo lo describe un trabajador del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en Tumbes:

Entrar en contacto con nosotros, sí. Y parte de la explicación que nos dan es por su condición migratoria irregular y su calidad de no acompañado; porque desde antes que ingresen al país saben o tienen conocimiento o escuchan al menos de que si son intervenidos por nosotros o por [las] UPE [Unidades de Protección Especial] van a terminar en un CAR. Entonces, ellos ya adelantan el resultado; (...) desde ahí viene ya la resistencia.

Dicha resistencia al acercamiento al sistema de protección se suma al hecho de que el personal que trabaja con la población migrante, en muchas ocasiones, no identifica con claridad con cuál institución coordinar al contactar a un(a) AMNA.

En efecto, una publicación especializada reconoce que se tiene poco conocimiento sobre las instituciones a las que se puede recurrir, siendo la más referida la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes del Perú, 2021), en lugar de las Unidades de Protección Especial (en adelante, UPE); estas últimas cumplen la función de acoger a las(os) NNA migrantes en situación irregular, considerando que su principal función es la de proteger a las(os) NNA en situación de desprotección familiar (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2024).

A efectos de combatir esta resistencia y crear un camino a la proximidad, los testimonios recogidos —en particular el de una funcionaria de un organismo humanitario— permiten afirmar que las ONG que trabajan en la frontera de Tumbes han establecido una ruta de tres pasos a seguir cuando un(a) AMNA accede a tener un acercamiento con el sistema de protección: 1) llenar una ficha interna; 2) comunicarse con la UPE respectiva para informar el hecho; y 3) llamar a la comisaría de la jurisdicción para el traslado a la UPE.

A pesar de ello, durante su caminata por la frontera, no es fácil que las(os) AMNA acepten detenerse para iniciar el acercamiento. Usualmente piden que se les contacte después para recibir mayor orientación.

Algunos de los obstáculos que se presentan son el esperar el transporte de la comisaría para el traslado desde la frontera y el tiempo que este tarda en llegar, así como los trámites burocráticos que deben cumplirse. Por estos motivos, muchas(os) desisten y siguen su camino. Pese a que este fenómeno viene ocurriendo desde hace varios años, todavía no se ha logrado superar estas barreras y atender de manera efectiva a este grupo vulnerable.

Ingreso irregular al territorio y la falta de regularización de la calidad migratoria

La falta de documentación de las(os) AMNA al momento de su ingreso al país puede obedecer a diferentes razones, entre otras: han migrado sin documentación, porque nunca la tuvieron; no desean contar intencionalmente con documentos para que no se les identifique como personas menores de edad; cuentan con una identificación falsa a fin de ingresar al país.

Sobre este contexto, un funcionario del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables comenta lo siguiente: «Hasta ahora, donde hemos visto el tema de adolescentes no acompañados, su ingreso al país es irregular. No puede regularizarse el ingreso de adolescentes al país en esta condición de no acompañados».

Al estar sin sus padres o familiares, los esfuerzos que se hacen desde el Estado para restituir los derechos de las(os) AMNA dan prioridad al mandato de reunificación familiar. Es decir, se les concederá una calidad migratoria temporal y se le encargará a la UPE que, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Migraciones, localizará a su familia para facilitar su reunificación, sea en territorio nacional o internacional. Aun así, en muchos casos hay que considerar que las(os) AMNA no tienen una familia a la que puedan o quieran contactar para realizar la correspondiente reunificación. A ello se suman las trabas burocráticas alrededor, como los documentos de identidad. Sobre este punto, una funcionaria del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables manifiesta:

Migraciones va otorgando [el carné de extranjería], pero hay que recordar que Migraciones tiene requisitos. Entonces, hay algunos de ellos que no los cumplimos. Por ejemplo, solicitan que se adjunte la cédula de identidad original del adolescente, que el adolescente cuente [con] la fotocopia que le envíemos. Pero (...) la mayoría de los que llegan han extraviado los documentos: llegan acá sin identificación por la situación del país.

La protección de los derechos de las(os) AMNA en acogimiento residencial

Muchas veces, las(os) AMNA tienen contacto con el sistema de protección cuando están expuestas(os) a un entorno de riesgo. Las autoridades (la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) realizan operativos con la Fiscalía y la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, y cuando hallan a adolescentes en situación de desprotección familiar, contactan a la UPE y, según corresponda, se comunican con los CAR para consultar por una vacante. El personal del CAR es el que final-

mente evalúa el ingreso según cada perfil y sus necesidades. De acuerdo con lo investigado, quienes llegan en mayor número a los CAR son las adolescentes víctimas de trata o explotación sexual.

Lo descrito fue sufrido por Fanni, de 16 años, cuando llegó al Perú. Ella fue informada de que tenía una deuda que saldar y que debía ofrecer servicios sexuales en la calle, pues es una forma de lograr ingresos altos de dinero:

Sentí que estaba sola y que podían hacer cualquier cosa (...). Me decían que cuando tú no pagas tu multa y no pagas tu plata te pueden matar o así, (...). Yo le dije (...) que si no había forma de darle su plata haciendo otra cosa y dijeron que no, «no vas a ganar la misma plata que vas a ganar en ese mundo», que ganas bastante plata. Y nos tuvimos que ir y nos pusieron en una esquina [en la] que había muchas mujeres venezolanas haciendo servicio.

Para estas adolescentes, el sistema de protección puede resultar efectivo, pues el CAR es un espacio seguro donde se sienten protegidas y apoyadas por las cuidadoras. Así lo afirma Karen, de 15 años: «Eran personas que me daban consejos, que me entendían y ya después cuando llegué aquí, ahorita en la actualidad, siento que no era para nada lo que yo pensé y siento un apoyo de las mamis». De este modo, a través de los CAR se logra proteger a las AMNA frente a los riesgos de diversas formas de violencia basada en el género. Es más, de ser posible, se busca contactar a su familia de origen para que se realice la reunificación familiar.

Límites en el acceso a los servicios educativos

El objetivo del acceso al servicio educativo es que las(os) AMNA continúen con su proceso de desarrollo y aprendizaje. La normativa nacional establece que pueden ser matriculadas(os) por sus representantes legales en un centro educativo o, si no cuentan con sus documentos de identidad, pueden presentar una declaración jurada (Ministerio de Educación, 2020). No obstante, en esta última existe un párrafo de compromiso para que a fin de año presenten un documento oficial —como el documento de identidad o el certificado de estudios— que permita regularizar la matrícula. En la práctica, ello se torna imposible debido a la complejidad para obtener dichos documentos. Al respecto, un coordinador de un CAR comenta:

En cuanto al colegio, es difícil porque no tenemos los documentos que acrediten (...) en [qué] colegio estuve anteriormente y a qué año pasa (...). Sin embargo, como tenemos acá educadoras o que son profesoras para el acompañamiento de todas las adolescentes, tenemos una en lo que es en el área de letras y la otra en el área de números. Son ellas las que

están proporcionando material a las adolescentes como alumnas libres. No están insertadas en el colegio, no van al colegio, pero (...) sí asisten a una determinada área.

De esta forma, el que las(os) AMNA no cuenten con sus documentos oficiales de identidad impide que se enrolen formalmente al inicio o la continuidad de su formación básica, así como también limita la posibilidad de poder contar con los certificados de estudios realizados en el Perú. Este hecho perjudica su proceso de desarrollo y aprendizaje y, a largo plazo, su integración en la sociedad. Si bien se trata de suplir el objetivo con clases en el propio CAR, ello no les va a ser reconocido por el sistema educativo peruano en el futuro.

Límites en los servicios de salud

Las(os) AMNA que están en acogimiento residencial son afiliados para su atención médica, sin distinción de nacionalidad, al Sistema Integral de Salud (SIS), organismo del Estado peruano que brinda el aseguramiento público en salud (Ministerio de Salud, 2024). Sobre este asunto, un funcionario de la Defensoría del Pueblo puntualiza:

Ya después, con el devenir del tiempo, también el SIS ha garantizado la afiliación de adolescentes y niños bajo la tutela del Estado; digamos, todos los niños que tienen un procedimiento por desprotección familiar a cargo de la UPE son afiliados al SIS sin necesidad de que cuenten con carnet [sic] de extranjería.

Pese a lo mencionado, la directora de un CAR indica que debido a la falta de documentos de identidad de las(os) AMNA, desde el CAR se deben realizar gestiones especiales en los centros de salud para que sean atendidas(os), porque no cuentan con el Seguro Integral de Salud:

Es más complicado, por la documentación (...), no acceden al SIS y es por eso que tenemos que ir personalmente también y decir «por favor». Explicamos un poco la situación y por eso nos acceden; no es que nos omitan al 100 %, pero al menos nos hacen una rebaja.

Al pedirle una reflexión final, tuvo a bien profundizar en su declaración:

Una de nuestras dificultades (...) es el que no puedan acceder al SIS. Sí me gustaría a mí hacer un pedido: si nosotros somos una institución del Estado que albergamos a este tipo de chicas víctimas de esta situación, que hubiera una forma, de repente, de que el área de salud sea gratuita y automáticamente con las chicas, poder generar un SIS especial, diga-

mos, así no tengan la documentación que nos solicitan o sea original, porque muchos de estos migrantes vienen con papeles falsos. Eso sí pediría.

En ese sentido, aunque en la mayoría de los casos las(os) AMNA son atendidas(os) por el sistema de salud, ello aún no está garantizado, puesto que existe un impedimento: la falta de documentos de identidad, lo que condiciona su afiliación y atención.

La autonomía conquistada por las(os) AMNA y el sistema de protección

Para las(os) AMNA que han viajado fuera de su país (pues están emancipados de hecho o debido a que tienen como plan de vida trabajar y generar ingreso e, incluso, porque su familia no siempre está dispuesta a reconectarse con ellas/os) puede ser frustrante vivir en un CAR. Sobre el particular, un funcionario de la UPE señala:

La mayoría de ellos, su realidad es que dejaron sus estudios desde muy temprana edad. No es que solamente porque llegaron acá y ya no estudian, sino que son personas bastante independizadas desde muy jóvenes y es muy normalizado por su familia, porque cuando llamamos y nos comunicamos con sus padres (que estaban en diferentes países porque de repente el papá está en Brasil, en Chile, en Colombia —que son los países más concurridos— y Ecuador), nos dicen, «No, pero si mi hijo salió desde los 10 años o desde los 11: él ya sabe cómo enfrentar las cosas o cómo es la vida». Y no tiene ni siquiera interés por venir, de repente, y llevarse a sus hijos. Entonces, es una realidad que sí sorprende, porque es diferente, de repente, a la nuestra.

Por este motivo, las(os) AMNA hacen todo lo posible por no ser identificadas(os) y llevadas(os) a estos centros, pues sienten que ello no responde a sus intereses ni a su forma de vida, aunque sus necesidades inmediatas sean atendidas. Esto explica su rechazo por los servicios ofrecidos, como el educativo. Sobre este punto, el director de un CAR refiere lo siguiente:

A veces, la situación social es tan deteriorada debido a años de vivir en la calle que los menores no se adaptan fácilmente a una estructura que puede ser más rígida. Esto no significa que la estructura no sea flexible, sino que su propósito principal es garantizar y salvaguardar la integridad de todos y cada uno de los menores, ya que somos responsables de su cuidado. Para un adulto, lo más importante suele ser tener alimentos, salud y acceso a la educación, al menos en un nivel ideal.

En este sentido, es importante evaluar la circunstancia específica de las(os) AMNA y analizar si el aplicar los mismos procedimientos y medidas de protección diseñados

para las(os) NNA en situación de desprotección familiar responde a sus intereses particulares.

Finalmente, un aspecto a considerar es la participación de las(os) AMNA en el plan de trabajo individual para su integración en la sociedad de acogida. Este plan es un instrumento importante para esta población, ya que contiene los objetivos y la metodología de la acción estatal con el propósito de atenuar o desaparecer los factores que causaron su desprotección. Este documento es elaborado por las UPE del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables conjuntamente con las(os) AMNA; por esta razón, es necesario escuchar sus requerimientos específicos e intereses.

La búsqueda de espacios laborales es uno de los objetivos del plan de trabajo individual que deben incluir los equipos multidisciplinarios de las UPE para quienes están próximos a egresar. En la práctica, algunas veces, los directores de los CAR se unen a la búsqueda de oportunidades, especialmente en algunos oficios. Por ejemplo, un director de un CAR revela que al adolescente que va a cumplir 18 años y que tiene ganas de trabajar, se le gestiona

la forma de ayudar, de ubicarle en un trabajo. Sí, hemos tenido como dos o tres, tanto mujercitas o varones, que sí se les ubicó en trabajos. Lo que pasa es que con ellos ya no nos vemos. En barberías se les ubicó; en esta empresa de acuicultura; también en carpinterías; en esas donde lavan los carros, también ahí.

Por último, llama la atención que en pleno siglo XXI todavía existan visiones estereotipadas sobre la preparación para el egreso. Por ejemplo, una funcionaria del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables refirió que «con los adolescentes hombres se trabaja bastante actividades técnico-productivas, dentro de lo que es su plan de trabajo individual». Ello podría revelar cierta restricción de opciones en las oportunidades laborales de las(os) AMNA, especialmente para las adolescentes.

Discusión

Los hallazgos de este estudio permiten identificar seis retos principales que las(os) funcionarias(os) del sector público enfrentan para responder a las necesidades específicas de las(os) AMNA venezolanas(os) en el Perú, los cuales guardan relación con el sistema de protección y el respeto a la autonomía progresiva de esta población.

El primero está relacionado con los problemas de conceptualización de las(os) AMNA en el sistema de protección; el segundo, con el ingreso al territorio de manera irregular y la falta de regularización de la calidad migratoria; el tercero, con la protección de sus derechos en el acogimiento residencial como única alternativa viable; el cuarto y quinto, con los límites en el acceso a los servicios educativos y de salud, respectivamente, por la falta de documentación; y el sexto, con el momento del egreso de los CAR y su integración a la sociedad de acogida. Estos retos evidencian que, aunque el Estado peruano brinda medidas de protección, la respuesta actual resulta insuficiente para garantizar plenamente los derechos y promover la autonomía progresiva de esta población, especialmente para quienes presentan proyectos migratorios autónomos.

A diferencia del contexto de Europa, en donde muchas(os) AMNA provienen de regiones afectadas por conflictos armados y persecución política (Daniel-Calveras *et al.*, 2022), en América Latina, las principales causas de su migración incluyen a la violencia de pandillas, la pobreza extrema y la búsqueda de reunificación familiar (Rodríguez *et al.*, 2017).

Las rutas migratorias también difieren: mientras que en Europa atraviesan zonas de conflicto (como el Mediterráneo y los Balcanes; Mishra *et al.*, 2020), en América Latina el trayecto se desarrolla a través de Centroamérica y México con destino a los Estados Unidos de América (Chávez & Menjívar, 2010; Nájera *et al.*, 2023), aunque es de considerar que en los últimos años hay un movimiento importante en Sudamérica (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2023).

El perfil de cada AMNA varía también según la región. En Europa predominan los adolescentes de entre 15 y 17 años (Bravo & Santos, 2016), mientras que en América Latina hay una mayor diversidad étnica y una proporción significativa de mujeres (Hernández & Curiel, 2021).

A partir de dicha tipología previamente establecida, pueden distinguirse tres perfiles analíticos: 1) los adolescentes emancipados de hecho familiarmente antes de la migración; 2) las adolescentes que migran con su pareja o para unírsele; y 3) las adolescentes víctimas de tráfico y explotación sexual durante su migración de Venezuela al Perú.

Sin embargo, a pesar de que el conjunto migrante de AMNA no es homogéneo, la respuesta del sistema de protección peruano es la misma: su internamiento en los CAR para su protección integral mientras se busca su reunificación familiar siguiendo un plan

de trabajo individual, con lo cual se «invisibiliza las complejidades, particularidades y vulnerabilidades de cada caso» (Rivadeneyra, 2021, p. 89).

Esta caracterización en la composición de las(os) AMNA influye en las estrategias de protección y asistencia requeridas en cada región (Hernández & Curiel, 2021), como también sucede al considerar la dimensión de la salud mental, lo que genera preocupación en ambas coyunturas.

En Europa, los estudios destacan la alta prevalencia de trastornos emocionales (como el estrés postraumático, la depresión y la ansiedad) agravados por la falta de redes de apoyo, los prolongados procesos de asilo y, en general, una atención tardía en materia de preservar el bienestar emocional, psicológico y social (Daniel-Calveras *et al.*, 2022). Por su parte, en América Latina, las(os) AMNA enfrentan altos niveles de violencia durante su trayecto, lo que las(os) expone a situaciones traumáticas, en particular a las mujeres, quienes corren mayor riesgo de explotación y abuso, incluido el sexual, frente a lo cual recurren a redes comunitarias como mecanismo de protección; a diferencia de los varones quienes están expuestos a la explotación laboral (Ortiz-López *et al.*, 2024; Rodríguez *et al.*, 2017).

Por otra parte, las respuestas institucionales presentan diferencias notables. En Europa, los sistemas de acogida enfrentan complicaciones debido a la gran cantidad de AMNA y la falta de una transición adecuada al alcanzar la mayoría de edad (Epeksa & Centro Studi Medi, 2025; Laiz, 2011). En tanto, en América Latina, se han desarrollado políticas particulares para atender a grupos vulnerables, como víctimas de violencia de género, además de programas binacionales enfocados en la repatriación asistida y la protección de los derechos (París, 2022).

Al respecto, un estudio ha analizado en Chile la percepción de autoridades, profesionales y activistas sobre las(os) AMNA en condiciones de extrema vulnerabilidad, específicamente las mujeres que están en situaciones de gestación y explotación sexual. La investigación resalta la existencia de estrategias de agencia que ellas despliegan a lo largo de su trayecto migratorio. Además, enfatiza la urgencia de priorizar la atención a las gestantes en las fronteras, así como mejorar la coordinación intersectorial para brindar un apoyo integral desde una perspectiva de género. Esto no solo permitiría una mayor protección, sino también el fortalecimiento de sus derechos y bienestar (Ortiz-López *et al.*, 2024).

En el ámbito peruano, las normas migratorias han sido diseñadas principalmente para personas adultas, lo que ha llevado a que la categoría de AMNA no esté debidamente delimitada en la legislación nacional. En efecto, son el Decreto Legislativo 1350 y su reglamento las normas que regulan a las personas migrantes en el Perú (Ministerio del Interior, 2017, 2021). Aunque estas reconocen algunos principios generales relevantes (como los de unidad migratoria familiar, la no criminalización de la migración irregular, así como los de no discriminación y de interés superior del niño y adolescente), lamentablemente no distinguen entre la niñez separada y la niñez no acompañada, aspecto que sí considera el marco internacional.²

En otras palabras, la normativa peruana no había contemplado la posibilidad de que las(os) NNA viajen con parientes adultos que no sean sus padres —por ejemplo, hermanas(os), tíos(os) u otros familiares—, y se les consideraba en situación de desprotección familiar. Es recién en 2021 que la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú aprobó un Protocolo para la Atención y Derivación de Personas Migrantes en Situación de Vulnerabilidad, donde ya se hace la diferenciación entre la niñez separada y la niñez no acompañada. Esto resulta importante por ser el órgano técnico el que establece estas pautas para la acción interinstitucional, pero, al mismo tiempo, ello no se ha incorporado al nivel más alto del rango normativo aplicable.

Cabe precisar que el marco normativo nacional que regula la respuesta estatal frente a las(os) NNA en situación de desprotección familiar data del 2018 (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018). Este surge para dar respuesta a la necesidad de la niñez peruana, pero sin contemplar expresamente la de la niñez migrante. Es recién en el 2023 que se estipula un protocolo *ad hoc* (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2023) que fija los pasos a seguir en las UPE para las(os) NNA refugiadas(os) y migrantes en situación de desprotección familiar, y en el que sí hay una delimitación entre la niñez separada y la niñez no acompañada. Ambas normativas coinciden en la aplica-

² El Perú tiene un marco internacional sólido en materia de derechos humanos, tanto respecto a la niñez como en lo referente a las personas en movilidad. Entre los tratados más importantes, de los que el Perú es Estado parte, se pueden mencionar a la *Convención de Derechos del Niño*; la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*; la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951* y el *Protocolo de 1967*; la *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*; la *Convención para Reducir los Casos de Apatriadía*; el *Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil*; el *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños*. En el plano interamericano, si bien todos los estados son parte de la *Convención Interamericana de Derechos Humanos*, solo Colombia, el Ecuador y el Perú son parte de la *Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores* y de la *Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores*.

ción del marco de derechos humanos y, en particular, los principios mencionados, en especial los de interés superior del niño y el de unidad migratoria familiar. Se trata de avances importantes, aunque aún insuficientes para dar respuesta a esta población, como consta de los testimonios recogidos en este estudio.

Por otro lado, un aspecto a considerar es lo que hacen las(os) AMNA al tratar de eludir los controles estatales para pasar la frontera sin documentos y sin compañía familiar. En la práctica, se exponen a una mayor vulnerabilidad, ya que recurren a vías clandestinas que aumentan el riesgo de captación por redes de trata o delincuencia. Adicionalmente, una vez que ingresan al territorio nacional, hacen todo lo posible para no ser identificadas(os), incluso después de ser identificadas(os) e ingresadas(os) en un CAR, como se ha constatado en esta investigación. Lamentablemente, la falta de documentos de identidad les impide obtener certificaciones de estudios o recibir atención médica que pueda ser registrada en el sistema mediante la apertura de una historia clínica. En contraste, distinta es la posición de las AMNA que han sido rescatadas de redes de trata de personas o de explotación sexual, pues se ha comprobado que la protección que brindan los CAR sí puede ser efectiva, ya que logra salvaguardarlas frente a los riesgos de diversas formas de violencia basada en el género. Incluso, de darse las circunstancias, el esfuerzo de la reunificación familiar puede ayudarlas a retornar con los suyos.

Contrario a ello es lo que sucede con las(os) AMNA emancipadas(os) de hecho, quienes tienen como meta trabajar y cuyas familias no están interesadas o posibilitadas en realizar la reunificación familiar, por lo que la búsqueda de ello se vuelve inviable. Pareciera que la única opción disponible es que continúen viviendo en los CAR hasta que cumplan la mayoría de edad. Frente a este contexto, la intervención del sistema se reduce, entonces, a la cobertura de las necesidades básicas (como ha sido estudiado para el caso europeo por Marco *et al.*, 2023), ya que tampoco es factible la regularización de su estatus migratorio y de sus documentos de identidad. Esta condición les generará un escenario de desprotección más grande al cumplir la mayoría de edad cuando busquen oportunidades laborales, requieran tener acceso al sistema de salud o tienten la posibilidad de seguir una educación superior. Todo esto parece indicar que, si bien el Estado peruano les brinda medidas de protección, estas no necesariamente respetan ni promueven su autonomía progresiva. Por consiguiente, las(os) AMNA no son tratadas(os) como sujetos de derechos, tal como lo dispone la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

En cuanto a las limitaciones del estudio, cabe señalar que el tamaño reducido de la muestra ($n = 8$) acota las posibilidades de generalización, aunque permitió delinear per-

files representativos de las experiencias migratorias de los AMNA. Esta limitación se relaciona, en gran medida, con las dificultades de acceso a esta población y con los bajos niveles de institucionalización que actualmente presentan los CAR. Así mismo, el trabajo de campo se circunscribió a cuatro ciudades, por lo que podría no reflejar plenamente las dinámicas existentes en otras regiones del país. Finalmente, al haberse priorizado a adolescentes acogidos en el sistema de protección, la muestra se inclina hacia quienes se encuentran institucionalizados, lo que puede invisibilizar otras realidades y trayectorias fuera de dicho sistema.

Entre las fortalezas de esta investigación destaca su enfoque multisectorial, que permitió triangular perspectivas de diversos actores institucionales involucrados en la protección de AMNA. La combinación de análisis normativo con trabajo empírico proporciona una visión integral del fenómeno. Además, el uso de metodologías apropiadas para población vulnerable, con rigurosas consideraciones éticas, permitió acceder a narrativas profundas sobre las experiencias de las(os) AMNA. La identificación de tres perfiles distintos de adolescentes constituye una contribución original que puede orientar respuestas diferenciadas de política pública.

Por todo ello, resulta de interés que el Estado peruano explore la posibilidad de que algunas(os) AMNA ingresen a un sistema de protección abierto como alternativa que reconozca su autonomía progresiva. Estos centros, que ofrecen un entorno menos restrictivo y más flexible, parecen haber mostrado su eficacia en las personas menores de edad «que están en proceso de reconocimiento de condición de refugiados, son víctimas de delitos o están en condición de estancia larga» (Álvarez, 2020, p. 91). Teniendo en consideración esta perspectiva, esta investigación propone abrir otras rutas de estudio para lograr conocer y comprender esta problemática de manera integral. Ello posibilitará tener un panorama más amplio del fenómeno y permitirá contar con mayores elementos para garantizar los derechos de las(os) AMNA en el Perú.

Referencias

- Acaps. (2024). *Country analysis: Peru*. <https://www.acaps.org/en/countries/peru>
- Acosta, S., Córdova, J. A., & Barojas, J. (2024). Vivencias de la migración adolescente y las necesidades latentes en la intervención: una revisión sistemática. *Multidisciplinary Health Research*, 9(1), 1-9.

- Alcázar, L., & Balarin, M. (2021). *El derecho a estudiar: inclusión de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos al sistema educativo peruano*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://hdl.handle.net/20.500.12820/672>
- Álvarez, I. (2020). La situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes en la Frontera Sur de México: el caso de Tapachula, Villahermosa y Tenosique. En M. García (Coord.), *Migración, género y derechos humanos: elementos a considerar en la agenda de la Frontera Sur de México* (pp. 21-60). Universidad Autónoma de Chiapas.
- American Psychological Association. (2017). *Ethical principles of psychologists and code of conduct*. <https://www.apa.org/ethics/code>
- Bhabha, J. (2014). *Child migration and human rights in a global age*. Princeton University Press.
- Bravo, A., & Santos, I. (2016). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*, 26(1), 55-62. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2015.12.001>
- Cavagnoud, R. (2023). Different trajectories from a common crisis: Survival migrations and resilience of Venezuelan adolescents to Peru. *Childhood*, 31(1), 67-85. <https://doi.org/10.1177/09075682231212036>
- Cavagnoud, R., Ames, P., & Huaita, M. (2025). Navigating crisis: Violence, mobility, and gendered experiences of unaccompanied Venezuelan adolescents. *Journal of Immigrant & Refugee Studies*, 1-15. <https://doi.org/10.1080/15562948.2025.2543536>
- Cavagnoud, R., Baillet, J., & Cosío-Zavala, M. E. (2019). Vers un usage renouvelé de la fiche Ageven dans l'analyse qualitative des biographies. *Cahiers Québécois de Démographie*, 48(1), 27-52. <https://doi.org/10.7202/107339ar>
- Cervantes, M. (2024). *El modelo de espacios amigables para adolescentes de Save the Children para garantizar la protección de la adolescencia en situación de movilidad autónoma en Sonora 2022-2023* [Tesis de maestría, El Colegio de la Frontera Norte]. <https://posgrado.colef.mx/tesis/pl2023882/>
- Chávez, L., & Menjívar, C. (2010). Children without borders: A mapping of the literature on unaccompanied migrant children to the United States. *Migraciones Internacionales*, 5(3), 71-111.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014 solicitada por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay*. Autor. https://corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf

- Daniel-Calveras, A., Baldaquí, N., & Baeza, I. (2022). Mental health of unaccompanied refugee minors in Europe: A systematic review. *Child Abuse & Neglect*, 133, 1-18. <https://doi.org/10.1016/j.chabu.2022.105865>
- Defensoría del Pueblo. (2022). *La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en el Perú: casos atendidos por la Defensoría del Pueblo durante 2018-2019-2020*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/05/Serie-Informes-de-Adjunti%CC%81a-n.%C2%Bo-ooo1-2022-DP-ANA.pdf>
- De Moura, M. (2021). Hope for refugees: Challenges in reception and integration of unaccompanied Venezuelan children in Brazil. En Y. Vissing, & S. Leitão (Eds.), *The rights of unaccompanied minors: Perspectives and case studies on migrant children* (pp. 269-283). Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-75594-2_11
- Durán, N., & Millán, K. (2021). Atrapados y sin salida: explotación delictiva de niñas, niños y adolescentes venezolanos migrantes indocumentados en Colombia. *The Qualitative Report*, 26(10), 3279-3295. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2021.5004>
- Epeksa, & Centro Studi Medi. (2025). *Los diferentes perfiles de menores no acompañados y los sistemas de acogida en Italia, Grecia, España, Polonia y Estonia. Indicadores de trata en la UE*. Epeksa; Centro de Studi Medi. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8863
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2023). *El rostro cambiante de la niñez migrante en América Latina y el Caribe: una región como ninguna otra*. <https://www.unicef.org/media/144701/file/Migration-Child-Alert-Spanish-2023.pdf>
- Garcés, C. (2019). Alcances sobre la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos en el Perú: una mirada desde el derecho constitucional. En C. Landa (Ed.), *Libro homenaje del área de Derecho Constitucional por los 100 años de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú* (pp. 117-143). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes del Perú. (2021). *Análisis conjunto de necesidades 2022: Plan regional de respuesta para refugiados y migrantes*. Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. <https://www.r4v.info/en/node/88958>
- Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes del Perú. (2023). *Análisis conjunto de necesidades 2023: Plan regional de respuesta para refugiados y migrantes*. Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela; Acnur; OIM. <https://bit.ly/48XiNo1>

- Hernández, A., & Curiel, J. (Coords.) (2021). *Migración temprana: movilidad y desplazamiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes por América Latina*. El Colegio de la Frontera Norte.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [Perú]. (2023). *II Encuesta a la población venezolana residente en el Perú*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/ii-enpove-cies-23-marzo-2023.pdf>
- Laiz, S. (2011). La situación y tratamiento institucional de los jóvenes migrantes no acompañados en Galicia: ¿hacia una emancipación? *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, (1), 72-85. <http://doi.org/10.4995/reinad.2011.853>
- Lorenzen, M. (2017). The mixed motives of unaccompanied child migrants from Central America's Northern Triangle. *Journal on Migration and Human Security*, 5(4), 744-767. <https://doi.org/10.1177/233150241700500402>
- Marco, E., Castillo, A., & González, E. (2023). Contradicciones, malestares y dilemas en la intervención social con adolescentes y jóvenes migrantes no acompañadas(os). *Migraciones*, (57), 1-22. <https://doi.org/10.14422/mig.2023.003>
- Medina, J. (2023). *Propuesta de mejora en la incorporación y adaptación de los niños migrantes venezolanos al sistema educativo en Arequipa, 2023* [Tesis de maestría, Escuela de Posgrado Newman]. Repositorio Institucional Escuela de Posgrado Newman. <https://hdl.handle.net/20.500.12892/842>
- Ministerio de Educación, Perú. (2020). *Resolución Ministerial n.º 447-2020-Minedu. Aprobar la norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica*. Ministerio de Educación, Perú. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1335926-447-2020-minedu>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). *Decreto supremo n.º 001-2018-Mimp. Decreto que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos*. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/272231-001-2018-mimp>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Resolución directoral n.º 076-2023-Mimp-DGNNA. Aprobar el Protocolo de las unidades de protección especial para la atención de niñas, niños y adolescentes refugiadas(os) o migrantes en situación de riesgo de desprotección familiar o desprotección familiar*. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/4415795-076-2023-mimp-dgnna>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2024). *Dirección de Protección Especial*. <https://www.gob.pe/48856-direccion-de-proteccion-especial>
- Ministerio del Interior [Perú]. (2017). *Decreto Supremo n.º 007-2017-IN. Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1350*. <https://bit.ly/4sorS8f>

- Ministerio del Interior [Perú]. (2021). *Decreto Supremo n.º 002-2021-IN. Decreto supremo que modifica el reglamento del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley 26 574, Ley de Nacionalidad*. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/normas-legales/1844911-ds-002-2021-in>
- Ministerio de Salud [Perú]. (2024). *Seguro Integral de Salud*. <https://www.gob.pe/institucion/sis/institucional>
- Mishra, D., Spiegel, P., Digidiki, V., & Winch, P. (2020). Interpretation of vulnerability and cumulative disadvantage among unaccompanied adolescent migrants in Greece: A qualitative study. *Plos Medicine*, 17(3), 1-18. <https://doi.org/ghx7kv>
- Morillo, R. V. (2024). *Adolescentes migrantes como actores migratorios autónomos y su inserción laboral en Quito* [Tesis de especialización, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. Flacso Andes. <http://hdl.handle.net/10469/21081>
- Nájera, J., Gandini, L., Giorguli, S., & Lindstrom, D. (Eds.). (2023). *Una mirada desde Mesoamérica: migraciones en Centroamérica y México*. El Colegio de México; Universidad Nacional Autónoma de México.
- Organización de las Naciones Unidas. (2018, 5 de diciembre). Pacto mundial sobre migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene? *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Monitoreo de flujos de población venezolana. Reporte 18. Tumbes (setiembre-octubre 2022)*. <https://bit.ly/4j5xYQQ>
- Ortiz-López, J., Poblete-Godoy, D., Acuña, V., Dufraix, I., Salinas, S., Pavez-Soto, I., & Alfaro, C. (2024). La construcción de «vulnerabilidad» y «agencia» en niñas y adolescentes no acompañadas: percepción de las y los actores intervenientes en Chile. *Migraciones*, (61), 1-23. <https://doi.org/10.14422/mig.2024.026>
- Palomo, N., Machado, A., & Sato, L. (2022). *Niñas, niños y adolescentes en movimiento: dimensión y respuesta pública desde la protección social. Un análisis de la migración venezolana en países de América Latina y el Caribe*. Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. https://ipcid.org/sites/default/files/pub/es/OP506ES_Ninas_ninos_y_adolescentes_en_movimiento.pdf
- París, M. (2022). Niñas, niños y adolescentes centroamericanos no acompañados solicitantes de asilo en Norteamérica: entre la precariedad y la vulnerabilidad. *Mundos Plurales. Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 9(1), 57-72. <https://doi.org/10.17141/mundosplurales.1.2022.5379>

- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (2025). *Actualización de población venezolana, junio 2025*. <https://www.r4v.info/es/population-update-june2025-esp>
- Prod'hom, D., Amoussou, J., Plessen, K. J., Cuissart, N., & Gaultier, S. (2024). Adaptive skills and global functioning of unaccompanied migrant minors in Europe: A systematised review. *International Journal of Public Health*, 69, 1606625. <https://doi.org/qjv9>
- ProLAC. (2025). *Informe regional de monitoreo de protección en América Latina (octubre 2024-enero 2025)*. <https://drc.ngo/media/rzafzgmi/prolac-informe-de-monitoreo-de-proteccion-regional-oct2024-ene2025-esp.pdf>
- Quiroga, V., & García, T. (2023). La atención a adolescentes y jóvenes migrantes no acompañadas(os) como sujetos de derechos: un camino hacia la ciudadanía y la soberanía. *Migraciones*, (57), 1-6. <https://doi.org/10.14422/mig.2023.011>
- Rabanal, G., & Saldaña, A. (2022). *Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, distrito de Los Olivos, 2019-2022* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114927>
- Rivadeneira, D. (2021). Niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos en Perú: atrapados entre dos marcos jurídicos de protección y de exclusión. *Deusto Journal of Human Rights*, (7), 65-94. <http://doi.org/10.18543/djhr.2115>
- Rodríguez, N., Urrutia-Rojas, X., & González, L. (2017). Unaccompanied minors from the Northern Central American countries in the migrant stream: Social differentials and institutional contexts. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 45(2), 218-234. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2017.1404257>
- Sánchez, J. (2014). Hacia una política migratoria con perspectiva de derechos humanos: una mirada crítica a los derechos de niñas(os) migrantes no acompañados. *Alegatos*, (86), 155-178.
- Silva, A., & París, M. (2022). Caravana migrante y adolescencia no acompañada: resistencia y autonomía. *Mexican Studies*, 38(3), 434-457. <https://doi.org/qjvx>
- United Nations High Commissioner for Refugees. (2024). *Peru factsheet 2025*. <https://bit.ly/4s1e7GB>
- Vargas-Machuca, R., Rojas-Dávila, C., Jiménez, M., Piscoya-Magallanes, C., Razuri, H., & Ugaz, M. (2019). Nutritional situation of Venezuelan migrant children upon entry into Peru and the actions taken to protect their health and nutrition. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 36(3), 504-510. <https://doi.org/qjvw>

- Velásquez, G. A. (2020). Niñas y niños migrantes no acompañadas: una defensa a su derecho a participar como nuevos actores sociales. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (33), 101-119. <https://doi.org/10.20318/universitas.2020.5521>
- Yalta, E., & Lovón, M. (2023). Discursos sobre la educación de migrantes venezolanos en el Perú: entre la inclusión y la exclusión a estudiar. *Discurso & Sociedad*, 17(1), 221-248. <https://doi.org/10.14198/dissoc.17.1.9>

Transparencia

Financiamiento

Este artículo fue financiado por la Dirección de Gestión de la Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a través de la subvención DGI-20123-081.

Agradecimientos

Agradecemos el apoyo del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pucp-Idehpucp por su apoyo permanente en la realización de la investigación y al Grupo interdisciplinario de investigación en derechos humanos y derecho internacional humanitario por su lectura de versiones tempranas de este artículo.

Conflictos de interés

Los investigadores no reportan ningún tipo de conflicto de interés.

Datos abiertos de la investigación

Los autores no ponen a disposición pública sus datos.

Materiales abiertos de la investigación

Los autores no ponen a disposición pública sus materiales.

Revisión académica (revisión de escritorio)

Héctor Fabio Ospina, Universidad de Manizales, Cinde. Doctor en Educación de la Nova University-Cinde.

Simón Montoya-Rodas, Corporación Akará. Doctor en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales y el Cinde.

Revisión editorial

David Arturo Acosta-Silva, Universidad de Manizales, Corporación Universitaria Unitec. Doctor en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales y el Cinde.

Licencia

Este es un artículo de acceso abierto distribuido en concordancia con los términos de la licencia Creative Commons 4.0 Atribución/Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional, la cual permite compartir (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato) o adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), si y solo si, se da crédito de manera adecuada, se brinda un enlace a la licencia y se indica si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo del licenciante. No se permiten los usos comerciales del material. Si se remezcla, transforma o crea a partir del material, se debe distribuir la contribución bajo la misma licencia del original. Véase: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>
